

Fecha: 03-05-2025

Medio: El Mercurio de Valparaíso

Supl.: El Mercurio de Valparaíso

Tipo: Noticia general

Título: Corte Suprema ordena al CUECH transparentar recursos de Convención Constitucional

Pág.: 7

Cm2: 459,4

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

11.000

33.000

■ No Definida

Corte Suprema ordena al CUECH transparentar recursos de Convención Constitucional

JUDICIAL. El Consejo para la Transparencia (CPLT) había solicitado al consorcio el acceso a la información señalada, pero este se había negado a entregársela.

Cristián Rojas M.

cristian.rojas@mercuriovalpo.cl

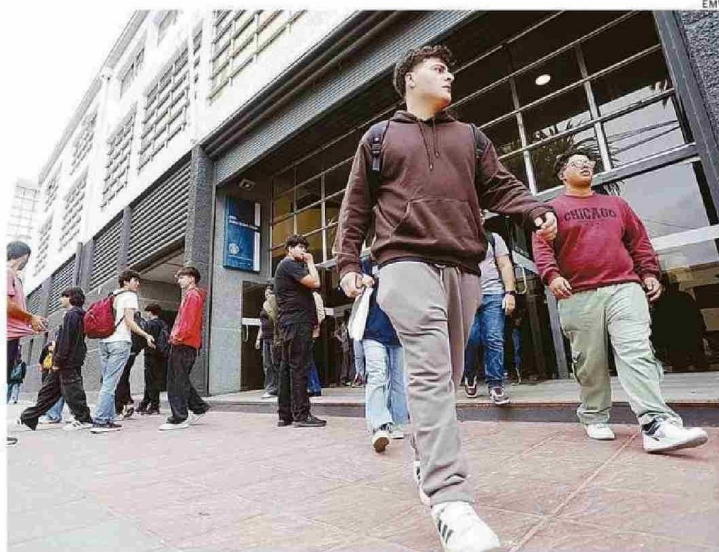
La Corte Suprema resolvió que el Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH) deberá entregar la documentación relacionada con la ejecución de los recursos que le fueron transferidos por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Segpres) para realizar programas de participación ciudadana de la Convención Constitucional. Dicha transferencia de recursos se materializó a través de la suscripción de un convenio entre ambas instituciones el 29 de diciembre de 2021.

La resolución se produce luego de que en noviembre de 2022 el Consejo para la Transparencia (CPLT) solicitara al CUECH acceso a la información señalada y este se negara a entregársela, argumentando que el CPLT carecía de competencias para ello y que la Ley de Transparencia no era aplicable a dicho consorcio. Asimismo, y en lugar de responder, la agrupación universitaria interpuso una acción de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago para que se declarara que el CPLT había actuado fuera de sus competencias y, en definitiva, se impidiera la entrega de los antecedentes requeridos. El tribunal, sin embargo, desestimó la acción, confirmando la competencia del CPLT.

SUJETO A LAS OBLIGACIONES

El CUECH apeló ante la Corte Suprema, tribunal que volvió a desestimar su posición, confirmando que el consorcio —en tanto organismo que administra fondos públicos y que cumple una función pública como “cooperador de la función Estatal”— está sujeto a las obligaciones de transparencia activa y pasiva establecidas en la Ley de Transparencia, y, en definitiva, debe entregar la información requerida.

El presidente del Consejo para la Transparencia, Bernardo Navarrete, valoró esta decisión subrayando que “este fallo es sumamente relevante, pues confirma el criterio jurisprudencial que el CPLT ha venido aplicando. Si hay fondos públi-



LAS UNIVERSIDADES ESTATALES EJECUTARON ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA CONVENCIÓN.

“Independiente de la forma jurídica que tenga la entidad privada, no hay excusa para el control social”.

Bernardo Navarrete
Presidente del CPLT

“Entendemos que, de ahora en adelante, la ciudadanía podrá pedir información a las universidades privadas a través del CPLT”.

Oswaldo Corrales
Rector UV y presidente CUECH

cos involucrados y se cumple una función pública administrativa, independiente de la forma jurídica que tenga la entidad privada, no hay excusa para el control social”.

Por el apoyo que prestó el CUECH a la Convención Constitucional recibieron cerca de 1.000 millones de pesos de recursos fiscales.

El rector de la Universidad de Valparaíso y presidente del CUECH, Oswaldo Corrales, planteó que “este fallo obedece a un

recurso de protección presentado por el CUECH cuyo propósito final era establecer que, en materia de transparencia, exista ley pareja, es decir, que todas las instituciones que reciben recursos públicos estén sujetas a esta ley. En el caso del sistema universitario esto es particularmente relevante, porque hay universidades privadas que manejan tantos o más recursos públicos que las estatales y, hasta ahora, han estado excluidas de la aplicación de la ley de transparencia”.

“INCLUIR A ENTES PRIVADOS”

“En ese sentido, el fallo contiene elementos interesantes, puesto que en su parte resolutoria señala que la función pública no es exclusiva de órganos estatales tradicionales, sino que puede incluir a entes privados que colaboran en funciones públicas o que se financian significativamente con fondos públicos, los cuales, consecuentemente, quedan sujetos a las normas de la ley de transparencia”, puntualizó Corrales.

En esa línea, añadió que “entendemos que, de ahora en adelante, la ciudadanía podrá pedir información a las universidades privadas a través del Consejo para la Transparencia y estas se verán obligadas a entregarla en fun-

ción del razonamiento de la Corte Suprema. Suponemos que el CPLT hará valer el criterio contenido en este fallo”.

INFORMACIÓN DISPONIBLE

Por otra parte, aseguró que “esa información ha estado siempre a disposición de la ciudadanía, primero a través del sitio web que en su día elaboró la propia Convención Constitucional y, luego, a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que es la entidad con la que el CUECH firmó el convenio en virtud del cual se ejecutaron esos fondos y a la que le correspondió aprobar la exhaustiva rendición que fue presentada respecto de ellos”.

“Aclarado lo anterior, en este momento nos encontramos estudiando la mejor forma de dar cumplimiento al fallo, cuestión que debiera ocurrir dentro de los próximos días”, adelantó.

Consultado sobre si la UV o la UPLA fueron parte de ese programa, Corrales indicó que “no. Los fondos fueron ejecutados directamente por la secretaría ejecutiva del CUECH, siempre a solicitud de las autoridades de la Convención. Es muy importante aclarar que era dicho órgano el que definía las actividades a las que debían destinarse esos recursos”.